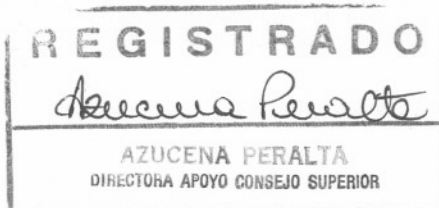




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 2165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Nazarena de AMORIM CAMPOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Informática Educativa, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2165/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Informática Educativa, exceptuándola de sus correlativas inmediatas Modelos y Simulación I, Computación III e Informática Industrial, a la alumna María Nazarena de AMORIM



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



CAMPOS, Legajo N° 7-92426-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1147/2001

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C